

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 18 de Mayo de 1960

Núm 115

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de Educación Nacional

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Dirección General de Enseñanza Primaria

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de ampliación en la Escuela del Magisterio de León (Escuelas Graduadas Anejas, Escuela del Hogar y Vivienda subalterno) por un presupuesto de contrata de seis millones setecientos veintidós mil ochocientos noventa y una con catorce pesetas (6.722.891,14).

La subasta tendrá lugar el día 17 de Junio de 1960, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores desde el día 16 de Mayo de 1960, hasta el 6 de Junio de 1960, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, y los Pliegos de Condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de

ciento veintin mil ochenta y cuatro con cuarenta pesetas (121.084,40) Ley 17 Octubre 1940 (B. O. del Estado del 23), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 11 de Mayo de 1960.—El Director General, P. A., (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente).

2037

Núm. 607. — 149,65 ptas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Circular sobre Recaudación de Arbitrios Municipales

Como complemento de la Circular de 4 de Abril último, publicada en el BOLETIN de 7 de los corrientes y a

fin de evitar toda errónea interpretación de la misma, creemos oportuno formular por la presente las siguientes aclaraciones:

1.^a Las incompatibilidades a que se hace referencia en dicha Circular afectan, como claramente se deduce, a los recaudadores personalmente considerados, no, en modo alguno, a los procedimientos de recaudación previstos en la Ley de Régimen Local, Cap. VIII, Tit. III, Libro IV.

2.^a Sigue teniendo plena vigencia la recomendación de la Dirección General de Administración Local (Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento), contenida en su Circular de 10 de Julio de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 del mismo mes, en el sentido de que «Los Ayuntamientos deberán tener muy en cuenta que el criterio de la Dirección General de Administración Local es favorable al sistema de administración directa, recomendando, para el caso de que no se propongan organizar el servicio con sus medios propios, que lo encomienden a la Diputación Provincial», en las condiciones que detalladamente en dicha Circular se especifican. Dicha Circular se refiere a la Recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria.

3.^a Es del máximo interés asimismo para las Corporaciones locales recordar el criterio que en orden a

ahorro de gastos de personal previene la Circular de referencia para cuando de la recaudación de sus arbitrios se trate, por lo que la recomendación de conferir esa recaudación a la Diputación, a través de su Servicio Recaudatorio de Contribuciones, aparte de las notorias razones de solvencia, competencia y eficacia, resulta especialmente atendible, debiendo, por su parte, los Ayuntamientos mantener una atenta previsión contra posibles soluciones recaudatorias que no impliquen otra motivación que el mero lucro o negocio particular.

4.ª Finalmente, conviene asimismo que los Ayuntamientos tengan presente la Circular del mismo Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento, de fecha 28 de Abril de 1955, aclaratoria de la de 10 de Julio de 1954, donde se establece que «la asunción por la Diputación del servicio a que se alude (recaudación de arbitrios municipales) implica también la de las atribuciones que en orden a los trámites y formalidades del procedimiento recaudatorio, en sus dos períodos, corresponde reglamentariamente a los Alcaldes, con lo que los Ayuntamientos obtendrán los beneficios que derivan de la rapidez y eficacia del procedimiento».

León, Mayo de 1960.

2038 El Gobernador Civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Parte mensual de existencias, consumo industrial y precios de lanas

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 275, de 5 de Diciembre último, las normas a cumplimentar, y modelo a que se debían ajustar las declaraciones de lana, por parte de los Ayuntamientos productores de esta provincia, y asimismo por las industrias afectadas del ramo enclavadas en cada Municipio, se reitera, ante la proximidad del esquila de la cabaña provincial, la obligación de remitir dichos partes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y referido a la anterior, antes del día 10 de cada mes, de tal forma que, a aquellas Delegaciones Locales que no cumplimentasen dicha orden, se les instruirá el oportuno expediente, para sancionar el incumplimiento de lo que se dispone. Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Mayo de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado,
2035 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobada la relación de Valores Unitarios definitivos, de las fincas rústicas del término municipal de Torre del Bierzo, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 12 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2028

Para general conocimiento, se hace saber que, durante los días que se mencionan, permanecerán en los términos municipales que se indican el Ingeniero Jefe Provincial y Perito Agrícola del Estado, de este Servicio, realizando trabajos de Conservación y Estadística Catastrales:

Ingeniero Jefe Provincial: En La Antigua, día 5 de Agosto.—En Cebrones del Río, día 30 de Julio.—En Chozas de Abajo, 3 y 4 de Junio.—En Sena de Luna, 14 y 15 de Julio.—En Santa María de Ordás, el 22 de Junio.—En Valdefuentes del Páramo, día 30 de Junio.—En Villazala, día 5 de Julio.

Perito Agrícola del Estado: En La Antigua, días 4 a 15 de Agosto.—En Cebrones del Río, días 30 de Julio a 3 de Agosto.—En Chozas de Abajo, días 2 al 19 de Junio.—En Sena de Luna, días 14 a 28 de Julio.—En Santa María de Ordás, días 21 a 28 de Junio.—En Valdefuentes del Páramo, días 30 de Junio a 3 de Julio.—En Villazala, días 5 a 12 de Julio.

León, a 11 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2029

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobada la relación de Valores Unitarios definitivos, de las fincas rústicas del término municipal de Bemibre, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, a partir

de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2034

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de VILLAPADIerna, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 16 de Julio de 1959 (B. O. del Estado de 31 del mismo mes, núm. 182), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 30 de Abril último ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda y en el de la Junta Vecinal de Villapadierna durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos a ella inherentes relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de las tierras; fijación de coeficientes; y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Sahagún de Campos, 2 de Mayo de 1960.—El Presidente de la Comisión Local, L.-F. Roa Rico.

1820 Núm. 603.—139,15 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Santibañez de Valdeiglesias

Interesando a esta Junta hacer uso de los derechos que la concede el número 7 del artículo 122 del Reglamento de organización, funciona-

miento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de Junio de 1953, está tramitando expediente para transformar en bienes de propios la parcela, considerada comunal, núm. 146 del Polígono 23 del Catastro de Riqueza Rústica de esta Provincia, en término de este pueblo y sitio de Vayo de la Sebe, de cabida ochenta y una hectáreas y que linda: Norte, terrenos de la Junta Vecinal de Santibáñez y otros; Sur, Andrés Castrillo Castro y otros; Este, José Jarrín Prieto y otros, y Oeste, término de San Esteban y otros.

Las causas de la transformación que se pretende, es por no haber sido objeto de disfrute comunal durante más de diez años, y ser prácticamente inaprovechable su explotación colectiva, por lo que es conveniente el cambio de afectación y destino, y así se acordó unánimemente por esta Junta en la correspondiente sesión, después de celebrado concejo público, en el que la mayoría de los vecinos se pronunció en igual modo.

En cumplimiento de las citadas disposiciones legales, y antes de remitirse el expediente referido al Ministerio de la Gobernación, por el presente se abre información pública a fin de que dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto, puedan los que lo deseen formular las reclamaciones que les interesen ante esta Entidad local menor.

Dado en Santibáñez de Valdeiglesias a 9 de Mayo de 1960.—El Presidente, Manuel Castro. 2002

Junta Vecinal de Robledino de la Valduerna

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia a pública subasta el arreglo de la Iglesia de este pueblo, bajo la forma dispuesta en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la misma, la cual se celebrará el día 29 de Mayo del año actual, a las 12 de la mañana.

Robledino, a 26 de Abril de 1960.
El Presidente, Pedro Diez.

1829 Núm. 600.—39,40 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Paz de Matallana de Torío

Don Antonio Pallasá González, Juez de Paz de Matallana de Torío.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias para hacer efectiva una multa gubernativa a instancia del Sr. Alcalde del Ayunta-

miento de Matallana de Torío, contra Antonio Viñas García, vecino de Orzonaga, en las que se acordó sacar a pública subasta y por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a dicho expedientado, que se describen así:

Una moto marca «Motobic», de sesenta y cinco centímetros de cilindrada, sin matrícula, con el número 6/8667 de motor, depositada en la persona de don Antonio Ríos, vecino del Barrio de la Estación, de Matallana de Torío.

Está valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose, que para tomar parte habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran como mínimo la cantidad de mil pesetas.

Dado en Matallana de Torío, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta.—El Juez de Paz, Antonio Pallasá.—El Secretario (ilegible).

1950 Núm 601.—99,75 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición núm. 147 de 1960, promovido por doña Carmen Fernández González, asistida de su esposo, representada por el Procurador don Antonio Prada Blanco, contra doña Extelsina Gutiérrez Orejas, cuya residencia y domicilio se ignora, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho al piso 2.º de la Avenida de Roma, núm. 26, de esta capital, y otros más, sobre resolución de contrato de finca urbana, se emplaza a los referidos demandados antes expresados, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezcan ante este Juzgado, personalmente; con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la contesten en forma; advirtiéndoles que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León a 11 de Mayo de 1960.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández Robles.—El Secretario, Aurelio Chicote.

2014 Núm. 599—50,40 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 889/59 seguidas contra D. Francisco Real, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 5.458,32 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Diez descalzadores en damasco rojo y azul, valorados en 2.000 pesetas.

Una salita en plástico rojo, compuesta de cuatro sillas y dos sillones, valorada en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Mayo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a once de Mayo de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2044 Núm. 610.—120,75 ptas.

° °

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 770/59 y 37/60 seguidas contra D. Mariano Santander Garzo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.368 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un arcón de madera de nogal, de dos metros de largo por 70 cm. de ancho y 80 de alto, valorado en 2.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Mayo, y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a once de Mayo de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2045 Núm. 609.—115,50 ptas.

o o

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 126/60 seguidas contra Hijos de López Gutiérrez, vecino de Sahagún, para hacer efectiva la cantidad de 500 pesetas por el concepto de multa, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca «IN-VICTA», tasado en 1.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Mayo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a once de Mayo de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2050 Núm. 608.—110,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Quilós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Quilós, se convoca a todos los partícipes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en los bajos de «Casa

de Lorenzo Enrique», el domingo día 12 de Junio, a las diez de la mañana en primera convocatoria y en segunda a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso de la Memoria general correspondiente al año 1959, que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de los proyectos de mejor aprovechamiento de aguas para el año corriente, así como la redacción de un nuevo padrón.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de gastos correspondientes al año 1959, que ha de presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los interesados.

En Quilós a 10 de Mayo de 1960.—El Presidente, Severino Rodríguez.
2031 Núm. 605.—84,00 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa Camperón» de Llamas de la Ribera

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de la Presa Camperón de Llamas de la Ribera, para el día 19 de Junio próximo a las once horas de su mañana en 1.ª convocatoria, y si no hubiese mayoría de hectáreas representadas, a las doce horas del mismo día con las hectáreas representadas que hubiere, para tratar del siguiente

Orden del día

Nombramiento de un Vocal y un Suplente para el Tribunal de Riegos del Sindicato Central.

Llamas de la Ribera, 16 de Mayo de 1960.—El Presidente, Luis Pérez.
2033 Núm. 598.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

En cumplimiento de lo que determina el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria en primera convocatoria a todos los usuarios de esta Comunidad para el día doce del próximo Junio, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior, presentada por el Sindicato.

2.º Cuanto convenga al aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

3.º Examen y aprobación, si procede de las cuentas de gastos del año

anterior, presentadas por el Sindicato.

4.º Informe de la Comisión nombrada para entender en el asunto de aguas sucias y acuerdo definitivo sobre el mismo.

5.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto extraordinario elaborado por el Sindicato.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 10 de Mayo de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

2009 Núm. 597.—89,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Vega de la Forca

LA MAGDALENA (LEÓN)

Anuncio de exposición al público

Por el presente se convoca a todos los partícipes o usuarios de esta Comunidad, a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre el día doce de Junio próximo y hora las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día diez y nueve del mismo, en segunda, con el fin de nombrar Vocal y Suplente, que ha de representar a esta Comunidad en el Sindicato Central y, también Vocal y Suplente del Tribunal Central de Riegos.

La Magdalena, 9 de Mayo de 1960.—El Presidente, Angel González.

1998 Núm. 595.—52,50 ptas.

Comunidad de Regantes Presa del Escobio de Garaño

Esta Comunidad celebrará Junta general extraordinaria para dar cumplimiento a la Circular núm. 269 del S. C. del P. Barrios de Luna, esta Junta tendrá lugar a las doce de la mañana del día cinco de Junio próximo en el sitio de costumbre donde se celebran los concejos de este pueblo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día doce del mismo mes, en segunda y última.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los usuarios de las aguas del Escobio, comparezcan a dicha Junta dando por notificados por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garaño, a 7 de Mayo de 1960.—El Presidente, José Fernández.

1997 Núm. 596.—57,75 ptas.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial

— 1960 —